

Código de dependencia: 634

Señor (es) (a)
MANUEL GUILLERMO SUESCUN BASTO
consultoriojuridico.suescun@gmail.com
Ciudad

Asunto: Citación de Audiencia Pública
Comportamiento: Perturbación a la Posesión
Expediente No. 2019633490100540E

Respetado (a) Señor (a):

La Inspección 13 A Distrital de Policía se permite citarlo la diligencia de Audiencia Pública programada para el día **DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA HORA DE LAS NUEVE TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 a.m.)** dentro el expediente de la referencia, la cual se llevará a cabo de forma virtual.¹

Para asistir virtualmente deberá vincularse en la fecha y hora indicada en la plataforma Teams a través del vínculo que aparece al final de la presente citación. En caso de no poseer los medios tecnológicos para asistir virtualmente a la audiencia puede comparecer a la Inspección 13A Distrital de Policía (Carrera 17 # 39 A 38), en la fecha y hora indicada a efectos de posibilitárselo.

El trámite está consagrado en el Art 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, y se informa a los implicados que dentro de la audiencia deberán presentar los medios de prueba que deseen aportar al proceso, y tener presente el parágrafo primero:

Parágrafo 1°. *Si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrara a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas a los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional.*

Cordialmente,



JAQUELINE CAMPOS RINCON
Inspectora 13 A Distrital de Policía

NOTA

La presente citación será publicada en el microsítio: http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/codigo-depolicia/audiencias-publicas?field_dependencia_value=13&field_nombre_inspeccion_value=1 – INSPECCION 13A

¹ De conformidad con las disposiciones emanadas por la Secretaría de Gobierno mediante las Resoluciones 426/455 de 2020.